

POCOLLAY Propuse on tradición oldern y épipes

Municipalidad Distrital

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº (094 -2022-MDP/T.

Pocollay.

0 8 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 713-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 052-2022-GDUI-MDP-T, e Informe N° 294-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y coministrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico..

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1º señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 052-2022-GDUI-MDP-T de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento periódico de Vías para Acceso Vehicular y Peatonal en la Av. Vilauta: Tramo I (Av. Los Ángeles – Av. Celestino Vargas) y Tramo II (Asoc. Viv. Nuevo Santa Rita – Av. Collpa), Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto por el monto de S/. 303,570.42 Soles, con un Plazo de Ejecución de 45 días calendario, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa. Y encarga el cumplimiento y la implementación de la presenta a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, con Informe Nº 713-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en cumplimiento a la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T, propone al Ing. Edicxon Linares Cayllahua, con CIP Nº 196294, para la designación de Responsable Técnico del "Plan de Mantenimiento periódico de Vías para Acceso Vehicular y Peatonal en la Av. Vilauta: Tramo I (Av. Los Ángeles – Av. Celestino Vargas) y Tramo II (Asoc. Viv. Nuevo Santa Rita – Av. Collpa), Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", quien deberá controlar y velar por el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y legal de la obra, en concordancia con la normativa vigente.





DISTRIT

GERENCIA DE



Municipalidad Distrital

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL -2022-MDP/T.

Que, con Informe N° 294-2022-GAJ-MDP-T de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Ing. Edicxon Linares Cayllahua, con CIP N° 196294, como Responsable Técnico del "Plan de Mantenimiento periódico de Vías para Acceso Vehicular y Peatonal en la Av. Vilauta: Tramo I (Av. Los Ángeles – Av. Celestino Vargas) y Tramo II (Asoc. Viv. Nuevo Santa Rita – Av. Collpa), Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 052-2022-GDUI-MDP-T, resulta procedente la designación del Responsable Técnico del "Plan de Mantenimiento periódico de Vias para Acceso Vehicular y Peatonal en la Av. Vilauta: Tramo I (Av. Los Ángeles – Av. Celestino Vargas) y Tramo II (Asoc. Viv. Nuevo Santa Rita – Av. Collpa), Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; por que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 pey del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. EDICXON LINARES CAYLLAHUA, con CIP Nº 196294, en forma excepcional y temporal, como RESPONSABLE TÉCNICO del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS PARA ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VILAUTA: TRAMO I (AV. LOS ÁNGELES – AV. CELESTINO VARGAS) Y TRAMO II (ASOC. VIV. NUEVO SANTA RITA – AV. COLLPA), DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITATIBE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo GDUI SGRRHH SGSI GAJ EFTIC Interesado